



**EX-2025-00068861 -UNC-ME#FP**

**ANEXO**

## **Espacios de Formación Práctica Situada**

### **FUNDAMENTACIÓN**

En el contexto del Plan de Estudios 2021 de la Licenciatura en Psicología, se propone la creación de Espacios de Formación Práctica Situada

La Licenciatura en Psicología es una carrera incluida dentro del art. 43 de la Ley de Educación Superior y como tal su “ejercicio profesional puede comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los derechos de los habitantes”, por lo cual comprende una serie de actividades profesionales reservadas al título (ART) o las comúnmente llamadas incumbencias profesionales. En ese sentido, los planes de estudio de las carreras deben incluir espacios curriculares que aborden las ART.

El plan de estudios de la Licenciatura en Psicología 2021 presenta en su Ciclo Superior un espacio curricular denominado Prácticas de Egreso, el cual puede ser acreditado en distintos espacios:

- Asignaturas teórico-prácticas electivas, proyectos de investigación, proyectos de extensión, prácticas internacionales y en el marco de otras prácticas que en el futuro puedan diseñarse.
- Espacios de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS): espacios de las Prácticas Pre-Profesionales (PPP), Prácticas Supervisadas (PS), Prácticas Supervisadas de Investigación (PSI).

La presente propuesta promueve la creación en el marco de las Prácticas de Egreso, de nuevos espacios que aborden la formación práctica de los/las estudiantes de Psicología en las ART, focalizando en el desarrollo progresivo de capacidades procedimentales y de intervención propias de cada campo de aplicación profesional y en cada ámbito de desempeño.

### **Espacios de Formación Práctica Situada**

Los Espacios de Formación Práctica Situada están diseñados para complementar y profundizar la formación de los/as estudiantes de la Licenciatura en Psicología en la Universidad Nacional de Córdoba.

Estos espacios tienen como condición necesaria que los contenidos teóricos y las actividades de formación práctica que se desarrollan en su interior se formulen en función de las ART, incluyendo actividades tales como: observaciones, entrevistas, trabajos de evaluación psicológica, estudios de casos, trabajos de campo en territorios e intervenciones supervisadas, tanto en contextos reales como simulados. Las mismas estarán destinadas a la adquisición de saberes, habilidades y procedimientos,



**EX-2025-00068861 -UNC-ME#FP**

## **ANEXO**

tanto metodológicos como de evaluación, intervención y planificación en las distintas áreas de aplicación de la Psicología.

### **CONVOCATORIAS Y MODALIDADES**

**ARTÍCULO 1°:** Las propuestas podrán ser presentadas sobre diferentes temáticas, las cuales deben formar parte del Área de Formación Profesional (según los estándares de acreditación de la carrera vigentes). El área comprende los conocimientos, habilidades y destrezas procedimentales y actitudinales necesarias para el desempeño responsable en los distintos campos de aplicación profesional, conforme a las normas deontológicas, en relación con las actividades reservadas.

**ARTÍCULO 2°:** Las propuestas de espacios de formación práctica situada podrán ser presentadas por equipos o de manera individual, por docentes de cualquier estamento, interinos o concursados de la Facultad de Psicología, que cuenten con designación vigente en el momento de la presentación y tres años de antigüedad docente.

El equipo de trabajo, tendrá uno o más docentes responsables y podrá incluir estudiantes, egresados/as de esta Facultad y otros/as docentes.

Cada colaborador/a egresado/a deberá tener un mínimo de 3 años de egreso al momento de la presentación y deberán ser graduados/as de universidades estatales o privadas nacionales o del extranjero cuyo título esté debidamente revalidado.

Los equipos podrán contar también con colaboradores/as estudiantes, quienes deberán estar matriculados/as en la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba; no estar cursando el espacio para el que se postula como colaborador/a; tener aprobadas 10 (diez) asignaturas de la carrera como mínimo; tener aprobadas las materias correlativas fijadas para el espacio y tener acreditadas las 60 horas de espacios tutorados (Ciclo Básico).

**ARTÍCULO 3°:** Cada equipo deberá designar un responsable administrativo que realizará los actos administrativos y desempeñará las tareas de comunicación con la Secretaría Académica.

**ARTÍCULO 4°:** Las propuestas deberán ofrecer actividades teórico-prácticas con una intensidad horaria de 30 horas, 60 horas o 120 horas.



**EX-2025-00068861 -UNC-ME#FP**

## **ANEXO**

La carga horaria se distribuirá en una proporción de entre 40-50% de horas prácticas y entre 60- 50% de horas teóricas.

**ARTÍCULO 5°:** Al momento de presentar la propuesta, el/la responsable administrativo deberá especificar si la misma contempla prácticas en instituciones, para lo cual, luego de su aprobación se deberá firmar un convenio según las normativas vigentes.

### **DE LA PRESENTACIÓN**

**ARTÍCULO 6°:** Los/as interesados/as deberán presentar en Secretaría Académica, en las fechas establecidas:

1) Solicitud *ad hoc* de acuerdo a formulario construido para tal fin, el cual contendrá entre otros aspectos:

- Descripción y caracterización de las competencias/habilidades abordadas en la propuesta.
- Plan de formación: que incluya objetivos, contenidos, bibliografía, estrategias metodológicas.
- Cantidad de horas de trabajo teórico/práctico y de desarrollo de las habilidades específicas.
- Especificación de la cantidad de horas de trabajo autónomo de cada estudiante y horas de actividades con interacción docente-estudiante.
- Especificación de las asignaturas correlativas necesarias para el cursado.

2) Antecedentes académicos y profesionales de los integrantes del equipo (currículum nominativo).

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 7°:** Las propuestas y los antecedentes del equipo serán evaluadas por el H. Consejo Directivo, previa evaluación de una comisión *ad hoc* designada por el H. Consejo Directivo y la Secretaría Académica, quien indicará si recomienda o no el dictado de la propuesta.

**ARTÍCULO 8°:** Los criterios para la evaluación de las propuestas serán los siguientes:



**EX-2025-00068861 -UNC-ME#FP**

**ANEXO**

**Sobre la Propuesta:**

- Pertinencia de las competencias/habilidades abordadas; contribución a la adquisición de las habilidades y competencias del Ciclo Superior; contribución a la profundización, innovación y actualización de la formación en las diferentes áreas de inserción profesional.
- Adecuación y coherencia de la propuesta pedagógica: fundamentación clara y consistente con objetivos coherentes, en relación con el plan de estudio y el perfil de egreso.
- Presentación de bibliografía actualizada. Inclusión de instancias de actividades prácticas que se correspondan con alguna de las habilidades para el ciclo superior.
- Factibilidad de la implementación: correspondencia con las pautas establecidas por la Facultad de Psicología, correspondencia con las horas previstas para su desarrollo.
- Adecuación de las condiciones de cursado establecidos en la presente reglamentación.
- Adecuada cantidad de horas de trabajo autónomo del/la estudiante y horas de actividades con interacción docente – estudiante.

**Sobre los antecedentes de los miembros del equipo:**

Los antecedentes presentados se valorarán en directa relación a la temática del espacio presentado. En los casos que se requiera, el H. Consejo Directivo y/o Secretaría Académica podrá requerir una entrevista con el equipo a cargo.

**DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

**ARTÍCULO 9°:** Al finalizar el dictado de la propuesta, la Secretaría Académica conjuntamente con las Secretarías que correspondan en cada caso realizarán el control de gestión académico.

Los/as docentes que hubieran presentado y dictado un espacio de formación práctica situada, con evaluación favorable de la Secretaría Académica y que así lo solicitaren formalmente a esta Facultad, podrán renovar el dictado de dicha propuesta en las mismas condiciones aprobadas durante dos años lectivos más.



**EX-2025-00068861 -UNC-ME#FP**

**ANEXO**

## **DE LA INSCRIPCIÓN, CURSADO Y ACREDITACIÓN PARA LOS/AS ESTUDIANTES**

**ARTÍCULO 10°:** Los/as estudiantes contarán con la información publicada en los medios oficiales de comunicación de la Facultad y deberán realizar la inscripción a cursada por los sistemas informáticos vigentes, en las fechas estipuladas para tal fin. Los/as estudiantes podrán acreditar un máximo de 120 horas en esta modalidad.

**ARTÍCULO 11°:** Para inscribirse a cursar un espacio de formación práctica situada que se dicta en la Facultad, cada estudiante debe tener aprobadas al momento de la inscripción, las asignaturas correlativas que cada propuesta presente y regularizadas las asignaturas obligatorias correspondientes al Ciclo Básico.

**ARTÍCULO 12°:** Los/as estudiantes debidamente inscriptos/as podrán cursar bajo el régimen de promoción el espacio. Las evaluaciones de proceso de los/as estudiantes podrán ser mediante parciales, trabajos integradores, medios audiovisuales o todo aquello que los docentes consideren pertinente. Deberá haber una calificación final, que puede ser una síntesis de las evaluaciones de proceso o bien derivada de una instancia evaluativa final.

**ARTÍCULO 13°:** La calificación para estos espacios será numérica según escala de calificaciones vigente.

**ARTÍCULO 14°:** La acreditación del espacio se realizará en las mesas de exámenes finales consignadas en el calendario académico del año lectivo, por lo cual será necesario que el/la estudiante se inscriba por los sistemas informáticos vigentes, en las fechas establecidas. El plazo de acreditación no podrá superar las 3 (tres) mesas de exámenes posteriores a la finalización del cursado del espacio.

**ARTÍCULO 15°:** Las situaciones no previstas expresamente en la presente reglamentación o que requieran alguna interpretación, serán resueltas, en cada caso, por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Psicología.

## **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 16°:** Los/as integrantes del equipo tendrán diferentes derechos y obligaciones:



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

Año de la Reconstrucción  
de la Nación Argentina



**EX-2025-00068861 -UNC-ME#FP**

## **ANEXO**

El equipo será responsable del dictado del espacio de formación práctica situada, así como también de las evaluaciones a los/as estudiantes.

El/la integrante designado como responsable administrativo, presentará a la Secretaría Académica la lista de estudiantes que hayan aprobado el espacio al finalizar la misma y un informe anual de actividades realizadas en las fechas previstas por la Facultad.

El equipo deberá respetar y cumplir con las normas vigentes de la Facultad de Psicología y de la Universidad Nacional de Córdoba, pudiendo consultar las mismas en la Secretaría Académica.

El/la integrante designado/a como responsable administrativo, cumplirá con los requisitos administrativos que le solicitará el Área Enseñanza de la Facultad.

Los/as miembros del equipo no percibirán honorarios por esta tarea.

A los/las integrantes del equipo se les otorgará la certificación correspondiente, lo que constituirá antecedente docente.

El incumplimiento de las obligaciones detalladas en la presente será causal de la no renovación del dictado o será considerado antecedente desfavorable para la presentación de nuevas propuestas.

### **CLÁUSULA TRANSITORIA**

Finalizado el segundo año de dictado de estos espacios, la Secretaría Académica elevará un informe respecto del desarrollo y resultados de los mismos, con las sugerencias sobre modificaciones generales y/o puntuales de la presente reglamentación.



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** Anexo - Espacios de actualización en Formación Práctica Situada

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.